

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE JUSTICIA      MINISTERIO DE HACIENDA

*CORRECCION de erratas de la Orden de 28 de junio de 1961 por la que se aprueba el programa de los dos primeros ejercicios para las oposiciones a ingreso en la Escuela Judicial.*

Observados varios errores materiales en el programa anejo a la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 162, del día 8 de julio actual, se insertan a continuación las rectificaciones procedentes:

#### Derecho Civil:

- Tema 7.º Donde dice *vigencial*, debe decir «*vigencia*».  
 Tema 37. Donde dice las mismas, debe decir «*las minas*».  
 Tema 42. Donde dice del censo, debe decir «*de Censo*».  
 Tema 54. Donde dice anotación e inscripción, debe decir «*anotación en inscripción*»  
 Tema 107. Donde dice relación, debe decir «*delación*».  
 Tema 113. Donde dice *oorgamiento*, debe decir «*otorgamiento*»  
 Tema 125. Donde dice hijos legítimos no naturales, debe decir «*hijos ilegítimos no naturales*».

#### Derecho Penal:

- Tema 12. Donde dice se rife, debe decir «*se rigen*».  
 Tema 14. Donde dice filosóficas, debe decir «*filosófica*».  
 Tema 57. Donde dice escritura, debe decir «*estructura*».  
 Tema 80. Donde dice propio, debe decir «*propia*».  
 Tema 90. Donde dice que los eliminan, debe decir «*que lo eliminan*»

#### Derecho Mercantil:

- Tema 21. Donde dice y la Responsabilidad Limitada, debe decir «*y de Responsabilidad Limitada*».  
 Tema 27. Donde dice informe, debe decir «*Uniformes*».  
 Tema 36. Donde dice contenidos, debe decir «*contenidos*».  
 Tema 37. Donde dice reservas, debe decir «*reserva*», y donde dice crédito, debe decir «*créditos*».  
 Tema 40. Donde dice clase, debe decir «*clases*».  
 Tema 43. Donde dice ferroviario, debe decir «*ferroviario y aéreo*».

#### Derecho Procesal:

- Tema 52. Donde dice autor, debe decir «*autos*».  
 Tema 78. Donde dice procesos, debe decir «*proceso*».

#### Organización de Tribunales:

Tema 4.º Deberá quedar redactado en la siguiente forma: «*Conflictos de jurisdicción (continuación). — Conflictos entre jurisdicciones: civil y penal; con la militar, con la jurisdicción de menores; conflictos entre la jurisdicción civil y la administrativa.—Indicación particular de los conflictos en que interviene la jurisdicción social.—Conflictos con la jurisdicción eclesiástica; el llamado recurso de fuerza en conocer.*»

- Tema 15. Donde dice vigentes, debe decir «*vigentes*».  
 Tema 21. Donde dice suelo, debe decir «*sueldo*».  
 Tema 31. Donde dice procedencia, debe decir «*precedencia*».

#### Derecho Social:

- Tema 14. Donde dice embargo, debe decir «*embarco*».

#### Derecho Político y Administrativo:

- Tema 6.º Donde dice de la actualidad, debe decir «*en la actualidad*».

*ORDEN de 12 de julio de 1961 por la que se convoca oposición restringida entre Corredores colegiados de Comercio para cubrir una vacante en la plaza mercantil de San Sebastián*

Tmo. Sr.: Solicitada por diversos Corredores una de las vacantes anunciadas en el «Boletín Oficial del Estado» del día 11 de febrero último, que corresponde ser cubierta por el turno de oposición restringida,  
 Este Ministerio acuerda:

1.º Convocar oposición restringida entre Corredores colegiados de Comercio, para cubrir una vacante en la plaza mercantil de San Sebastián.

La oposición se verificará en Madrid y comenzará en la fecha y hora, dentro de la primera quincena del mes de noviembre, que el Tribunal, que oportunamente se designará, acuerde y anuncie, al menos, con quince días de antelación en el «Boletín Oficial del Estado».

2.º Podrán participar en la oposición los Corredores colegiados de Comercio que habiendo solicitado tomar parte en la misma, dentro del plazo que a tal efecto se señaló en la Resolución de esta Dirección General de 23 de enero último, cuenten con cinco años, como mínimo, de servicio activo en la profesión.

La Dirección General de Banca, Bolsa e Inversiones publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de aspirantes admitidos y excluidos y si éstos consideran infundada la exclusión podrán interponer recurso de reposición ante dicho Centro directivo, en el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación de la lista en el expresado «Boletín Oficial del Estado».

El recurso se considerará desestimado por el transcurso de quince días sin recaer resolución sobre el mismo.

3.º El Tribunal fijará, al menos, con quince días de anticipación la fecha, hora y lugar en que deberá verificarse el sorteo de opositores para determinar el orden con que habrán de ser examinados, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado» tal acuerdo.

Una vez realizado el sorteo, cuyo resultado se hará público en el tablón de anuncios de la Dirección General de Banca, Bolsa e Inversiones, las convocatorias de los ejercicios sucesivos y las notificaciones de cualquier clase, avisos y demás incidencias que puedan producirse se publicarán exclusivamente, con plena validez, en el citado tablón de anuncios del expresado Centro directivo.

4.º La oposición se regirá por la instrucción y programas que se insertan a continuación de la presente Orden.

5.º Terminados los ejercicios, el Presidente del Tribunal propondrá a este Ministerio, por conducto de la Dirección General de Banca, Bolsa e Inversiones al opositor que haya obtenido la máxima puntuación total, siempre y cuando sea superior a la mínima señalada en la adjunta instrucción. En el caso de que ningún opositor alcanzase dicho mínimo, elevará propuesta, por el mismo conducto, en el sentido de que se declare desierta la oposición y la vacante convocada y no cubierta pasará, de conformidad con lo dispuesto en el artículo décimo del vigente Reglamento de Corredores, a ser provista por el turno de antigüedad absoluta en la carrera.

6.º La Dirección General de Banca, Bolsa e Inversiones elevará a este Ministerio, en su caso, la oportuna propuesta de nombramiento, la que, una vez sancionada, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
 Dios guarde a V. I. muchos años.  
 Madrid, 12 de julio de 1961.—P. D., A. Cejudo.

Tmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.